



Córdoba, 28 JUN 2012

VISTO

La necesidad de establecer el período de receso de invierno del año 2012 para los docentes y no docentes de esta unidad académica;

Y CONSIDERANDO

Que el Calendario Escolar 2012 elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación establece la fecha del receso invernal;

Que la Res. Rectoral N° 1315/2012, en sus art. 1° y 2°, autoriza a las Facultades a suspender la actividad docente y a fijar cinco días hábiles de licencia para el personal no docente;

Por ello:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°).- Suspender la actividad docente desde el 2 al 13 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2°).- Disponer 5 (cinco) días hábiles de licencia para el personal no docente de las siguientes dependencias en los períodos que en cada caso se consignan:

Biblioteca	9 al 13 de julio
Área Económica y Personal	9 al 13 de julio
Jefatura de Departamento de Asuntos Académicos	9 al 13 de julio
Departamentos de Teatro y de Cine y TV	9 al 13 de julio
Área Operativa	9 al 13 de julio
Mesa de Entrada	2 al 6 de julio
Área Técnica	9 al 13 de julio
Informática	9 al 13 de julio

ARTÍCULO 3°).- Disponer las siguientes restricciones de horario de atención y de apertura de los pabellones de las dependencias que a continuación se detallan:

Área de Enseñanza y Despacho de Alumnos	Atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs
---	--



Alumnos	
CEPIA	2 al 6 de julio, hasta 14 hs. 9 al 13 de julio: cerrado.

Área de Servicios Generales	
1era. semana	
Pabellón México	abierto de 7 a 19 hs
CEPIA	2 al 6 de julio: abierto de 7 a 21 hs 9 al 13 de julio: cerrado.
Nuevo edificio	2 al 6: cerrado a partir de las 14 hs.
Francia Anexo	2 al 13 de julio : cerrado

ARTÍCULO 4º): Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **189**
ay

Prof. Victoria Solís
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA